

RESOLUCION No. 3109
(Diciembre 30 de 2011)

"Por medio de la cual se suprime el artículo 3 y se modifica el art 1 de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 y se aprueban y adoptan las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes a los procesos de prestación de servicios misionales del Manual de Procesos y Procedimiento Versión 4.0"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 004 del 12 de Febrero del 2006 del Consejo Municipal y el Acuerdo 018 del 26 de Abril del 2007 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 87 de 1993 se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Que mediante Decreto 2145 de 1999 se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que mediante resolución interna No. 0673 del 2 de Octubre de 2006, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE adoptó el Modelo Estándar de Control Interno y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que dentro del Modelo Estándar de Control Interno se incluye el componente de Administración del Riesgo.

Que mediante Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el artículo 3 se establece "El comité coordinador de control interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos y Controles", en su párrafo dice "la Oficina Asesora de Planeación será la encargada de estudiar e incorporar las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos y Controles en el Comité Coordinador de Control Interno". Revisadas las funciones del comité coordinar de control interno actualizadas mediante la resolución 598 del 22 de Enero de 2010, se encuentra que no es de competencia la aprobación de documentos generados al interior de la empresa, siendo de competencia directa de Gerencia, siempre que los documentos cuenten con una revisión previa del personal competente en materias específicas. Por este motivo y para garantizar la eficiencia en la implementación de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno se debe derogar el artículo 3 de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008, incluido el párrafo, puesto que en la Resolución 673 del 2 de Octubre de 2006 en el artículo 10 se fija como responsable de la dirección al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación a efectos de garantizar la operatividad de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del sistema de control interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno.

Que mediante Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, en el artículo 1 se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, incluyendo los correspondientes a procesos de tipo misional que son objeto de actualización en su segunda versión, por tal motivo se debe dejar sin

efecto las matrices de identificación de riesgos 2008, análisis y valoración de riesgos 2008, y mapa de riesgos 2008 correspondientes a procesos misionales.

Que al interior de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se adelantó un trabajo conjunto entre la Oficina Asesora de Planeación y la Subgerencia de Salud e Investigación, con participación del personal técnico y personal responsable por la ejecución de los procesos de prestación de servicios misionales para la identificación de riesgos, valoración, definición de políticas de administración de riesgos y consolidación de mapas de riesgos actualizado conforme al Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0.

Que se cuenta con las matrices de identificación y valoración de los riesgos por procesos de prestación de servicios misionales, así como con el mapa de riesgos suscritos por los responsables de elaboración y revisión, los cuales fueron formulados de acuerdo a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que es necesario difundir al interior de la empresa las políticas de administración del riesgo así como las acciones encaminadas a su manejo y/o reducción, con el fin de garantizar el mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de salud.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario aprobar y adoptar las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes a los procesos de prestación de servicios misionales del Manual de Procesos y Procedimiento Versión 4.0

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Suprimir el artículo tercero de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008¹ expedida por Pasto Salud ESE, por la cual se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1905 del 7 de Julio de 2008 expedida por Pasto Salud ESE, por la cual se adoptaron las políticas de administración de riesgos y el mapa de riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en el sentido de dejar sin efecto las matrices correspondientes a procesos misionales de identificación de riesgos 2008, análisis y valoración de riesgos 2008 y mapa de riesgos 2008.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Aprobar y adoptar las nuevas políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E Versión 2.0 correspondientes a los procesos de prestación de servicios misionales del Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0, el cual se anexa a la presente resolución y forma parte constitutiva de la misma.
- ARTÍCULO CUARTO.-** El Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para los procesos de prestación de servicios de salud aprobados en el Manual de Procesos y Procedimientos Versión 4.0 debe ser revisado mínimo una vez cada año o cada vez que los procesos y procedimientos sean objeto de actualizaciones, ajustes o modificaciones.
- ARTICULO QUINTO. -** Las acciones de control establecidas en el mapa de riesgos son objeto de seguimiento en su ejecución por parte de la Oficina de Control Interno.



Resolución No. 3109, Diciembre 30 de 2011

- ARTICULO SEXTO. - Las políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, correspondientes a los procesos de prestación de servicios misionales, serán divulgadas y presentadas a todo el personal de Pasto Salud ESE según competencias por procesos y procedimientos bajo liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación.
- ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011.


TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente

Revisó: Jenny Alexandra Guerra Villareal, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Ana Cristina Santacruz Mejía, Subgerente de Salud e Investigación
Diana Patricia Bolaños Ordoñez, Jefe Oficina Asesora de Planeación



¹ El comité coordinador de control interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos y Controles", en su párrafo dice "la Oficina Asesora de Planeación será la encargada de estudiar e incorporar las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos y Controles en el Comité Coordinador de Control Interno